MUNICIPALIDAD DE ARROYITO

Ruta V-KM 75
JUNTOS PODEMOS

RESOLUCION I.M. N° 18 /2023

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO "CONCURSO DE OFERTAS N° 01/23 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) DE ARROYITO", CON ID Nº 433.673" A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DIANITA CON NRO. DE RUC: 814961-5.-------

Arroyito, 20 de septiembre de 2023

VISTA: la necesidad de realizar el llamado a **"CONCURSO DE OFERTAS N° 01/23 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) DE ARROYITO", CON ID Nº 433.673" A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DIANITA CON NRO. DE RUC: 814961-5** y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en su Artículo 51- Deberes y Atribuciones del Intendente, establece en el inc. *e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones; r) contratar servicios técnicos y de asesoramiento que sean necesarios.* ----

Que, la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en su Artículo 210 – Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas, dispone en su primer párrafo "Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) serán realizadas al sólo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información". ---

Que, la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 33 – Casos de Excepción, dispone *"Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o;".*----------

Que, por Acuerdo y Sentencia N° 26 del 2021 del Tribunal Electoral de la Circunscripción Judicial de Concepción y Alto Paraguay, la Sra. Josefina Torales Duarte, con cédula de identidad N° 5.824.697, ha sido proclamado como INTENDENTE MUNICIPAL de Arroyito por el período 2021-2025. ----------

Por tanto y en uso de sus atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ARROYITO

RESUELVE

Art. 1°) APROBAR, la adjudicación de la **"**Concurso de Ofertas N° 01/23 "Provisión de Almuerzo Escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en la Instituciones Educativas (cocinando) de Arroyito", con ID Nº 433.673" a la empresa Distribuidora Dianita con nro. de ruc: 814961-5,la suma de gs. 378.280.000 (guaraníes trescientos setenta y ocho millones doscientos ochenta mil) IVA incluido, que será imputado al Presupuesto de Gastos del presente año, rubro 848-030-003 "**transferencias para complementos nutricional en las escuelas publicas**". --------

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

EVER ORLANDO GARCIA
Secretario General

DRA. JOSEFINA T. DUARTE
Intendente Municipal

Dra. Josefina Torales Duarte
Intendenta